

Desde HIJOS DE C. ALBO, S.L.U. mantenemos un firme compromiso con la integridad, la transparencia y el comportamiento ético en todas nuestras actividades empresariales. Esta política establece una tolerancia cero frente al **soborno, la corrupción y cualquier práctica contraria a la ética empresarial**, tanto en el ámbito público como privado.

Esta política se inspira y alinea con:

- El **Pacto Mundial de las Naciones Unidas**, especialmente su **Principio 10 (lucha contra la corrupción)**.
- Los **Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos**.
- La **Agenda 2030**, en particular el **ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas**.
- La **legislación española vigente**, incluyendo el Código Penal en materia de delitos de corrupción y la Ley 2/2023 de protección de las personas informantes.

1. Ámbito de aplicación

La presente política es de **aplicación obligatoria** para todos los empleados, directivos, miembros del Comité de Dirección, así como para proveedores, contratistas, intermediarios y socios comerciales que actúen en nombre de la compañía o mantengan relaciones comerciales con ella.

2. Definiciones

- **Soborno:** ofrecimiento, promesa o entrega de cualquier beneficio indebido para influir en una decisión.
- **Corrupción:** abuso de poder para obtener un beneficio privado.
- **Ventaja indebida:** cualquier beneficio económico o no económico que exceda las prácticas comerciales legítimas.
- **Pago de facilitación:** pago de escasa cuantía realizado para agilizar trámites administrativos rutinarios.
- **Conflicto de interés:** situación en la que intereses personales o económicos pueden interferir con los intereses de la empresa.
- **Funcionario público:** persona que ejerce funciones públicas en cualquier administración u organismo público.
- **Terceros:** personas o entidades que actúan en nombre de la empresa o mantienen relaciones comerciales con ella.

3. Prohibición de soborno y corrupción

Desde HIJOS DE C. ALBO, S.L.U. se **prohíbe expresamente**:

- Ofrecer, prometer, autorizar, solicitar o aceptar **sobornos, pagos indebidos, comisiones ilegales o cualquier ventaja económica o en especie** con el fin de obtener o mantener un beneficio comercial indebido.
- Cualquier forma de **corrupción activa o pasiva**, tanto en relaciones con administraciones públicas como con clientes, proveedores u otros terceros.
- El **uso de intermediarios o terceros** para realizar prácticas que estén prohibidas directa o indirectamente por esta política.
- La realización de **pagos de facilitación**, entendidos como pagos de escasa cuantía a funcionarios públicos para agilizar trámites administrativos rutinarios.

4. Regalos, invitaciones y hospitalidad

Los regalos, atenciones comerciales o invitaciones solo serán aceptables cuando:

- Sean **razonables, ocasionales y de valor simbólico** (inferior a **60€ por persona y año**).
- No tengan como finalidad influir indebidamente en una decisión comercial o administrativa.
- Sean conformes con los usos comerciales legítimos y con la normativa interna de la empresa.

Se prohíbe expresamente:

- Aceptar o realizar cualquier regalo durante procesos de licitación, adjudicación o auditoría.
- Los regalos en efectivo o equivalentes (tarjetas regalo).
- Cualquier obsequio que supere el valor simbólico mencionado deberá ser rechazado o, de no ser posible, entregado a la Dirección para su gestión institucional/donación.

5. Donaciones, patrocinios y contribuciones

Cualquier contribución benéfica o patrocinio realizado por HIJOS DE C. ALBO, S.L.U. debe ser transparente, estar documentado y contar con la aprobación previa de la Dirección, asegurando que no se utilice como medio para el soborno o el tráfico de influencias.

Quedan prohibidas las contribuciones políticas en nombre de la empresa.

6. Conflictos de interés

Todos los empleados y colaboradores deben evitar situaciones que puedan dar lugar a **conflictos de interés**, reales o potenciales, entre intereses personales y los de la empresa.

Cualquier situación susceptible de generar un conflicto deberá ser **comunicada de forma inmediata** a la Dirección o a través de los canales habilitados.

7. Relaciones con proveedores y terceros

HIJOS DE C. ALBO, S.L.U. exige a sus **proveedores, contratistas y socios comerciales** el cumplimiento de principios éticos equivalentes a los establecidos en esta política.

La empresa se reserva el derecho de **evaluar, auditar y, en su caso, finalizar relaciones comerciales** cuando se detecten prácticas de soborno, corrupción o incumplimientos éticos graves.

8. Formación

HIJOS DE C. ALBO, S.L.U. promoverá la **formación y sensibilización** de sus empleados en materia de ética empresarial, anticorrupción y cumplimiento normativo.

El **Comité de Dirección** es responsable de la implementación, seguimiento y actualización periódica de esta política, garantizando su integración en la cultura corporativa y en los sistemas de control interno.

Cada empleado y colaborador es responsable de conocer, comprender y cumplir esta política.

9. Incumplimientos y medidas disciplinarias

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a **medidas disciplinarias**, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan conforme a la legislación vigente.

10. Implementación y Seguimiento

La implementación efectiva de esta política se apoya en los siguientes mecanismos:

- Esta política se integra en el sistema de cumplimiento y control interno de HIJOS DE C. ALBO SLU.
- Disponemos de canales de denuncia confidenciales y protegidos, en cumplimiento con la **Ley 2/2023 de protección a la persona informante** en España. Las denuncias podrán ser anónimas, con prohibición expresa de represalias y un compromiso de investigación imparcial y confidencial.
<https://forgalent.simun.es/v2/canaldenuncias/login/21504BB5-BA80-4FF0-8FA5-CA8DC3936249#>
- Revisamos y actualizamos esta política periódicamente, asegurando su **mejora continua** y adaptación a los cambios normativos y organizativos.

La presente **Política antisoborno y anticorrupción** refleja el compromiso firme de HIJOS DE C. ALBO SLU con la ética, la sostenibilidad y el respeto a los derechos humanos y laborales en todas nuestras operaciones, complementando a la Política de RSC y al Código Ético.

El **Comité de Dirección** se responsabiliza de su implementación, seguimiento y mejora continua, asegurando que los principios aquí recogidos formen parte integral de la estrategia empresarial y de la cultura organizativa.

En Salvaterra de Miño, a 16 de febrero de 2026

Por el Comité de Dirección.